EL GOBIERNO DE TODOS

Proforma del Plan Anual de Inversión 2020

junio, 2019

Contenido

- Marco Legal
- Lineamientos de Inversión Pública
- Dictamen de prioridad
- Disposiciones Generales
- Postulación Proforma
- Plazos

Marco Legal

El **artículo 292** de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado.

El **artículo 294** ibídem, establece que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación durante los primeros noventa días de su gestión y en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo, y que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo.

Fuente: Constitución de la República del Ecuador.

Marco Legal

El **Art. 26** de la COPLAFIP, establece que la **Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa** será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

El **Art. 57** ibídem.- señala los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados.

El **Art. 58** ibídem, establece que la expresión financiera de los planes de inversión será cuatrianual y anual.

El **Art. 59** ibídem, establece que los planes de inversión del Presupuesto General del Estado serán formulados por la SENPLADES.

Fuente: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Marco Legal

El **Art. 60** de la COPLAFIP, indica que serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado.

El **Art. 61** ibídem, establece que el banco de proyectos es compendio oficial que contiene los estudios, proyectos y programas de inversión pública presentados a la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público.

Adicionalmente, señala que el registro de la información en el banco de proyectos no implica la asignación o transferencia de recursos públicos.

Fuente: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Marco Legal

El **Decreto Ejecutivo 732** suprime la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y crea la **Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"**, como una entidad adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes e instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Artículo 3 ibídem, establece *"Todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones y delegaciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente, que ejercía la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo serán asumidas por la Secretaría Técnica de Planificación, salvo lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de este Decreto".*

Disposición Transitoria PRIMERA ibídem, menciona: *"(…) La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo institucionalmente mantendrá su personalidad y personería jurídica, y su representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá el Secretario General de la Presidencia de la República, exclusivamente mientras dure este período de transición (…)"*.

Fuente: Decreto Ejecutivo 732.

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Lineamientos de Inversión Pública

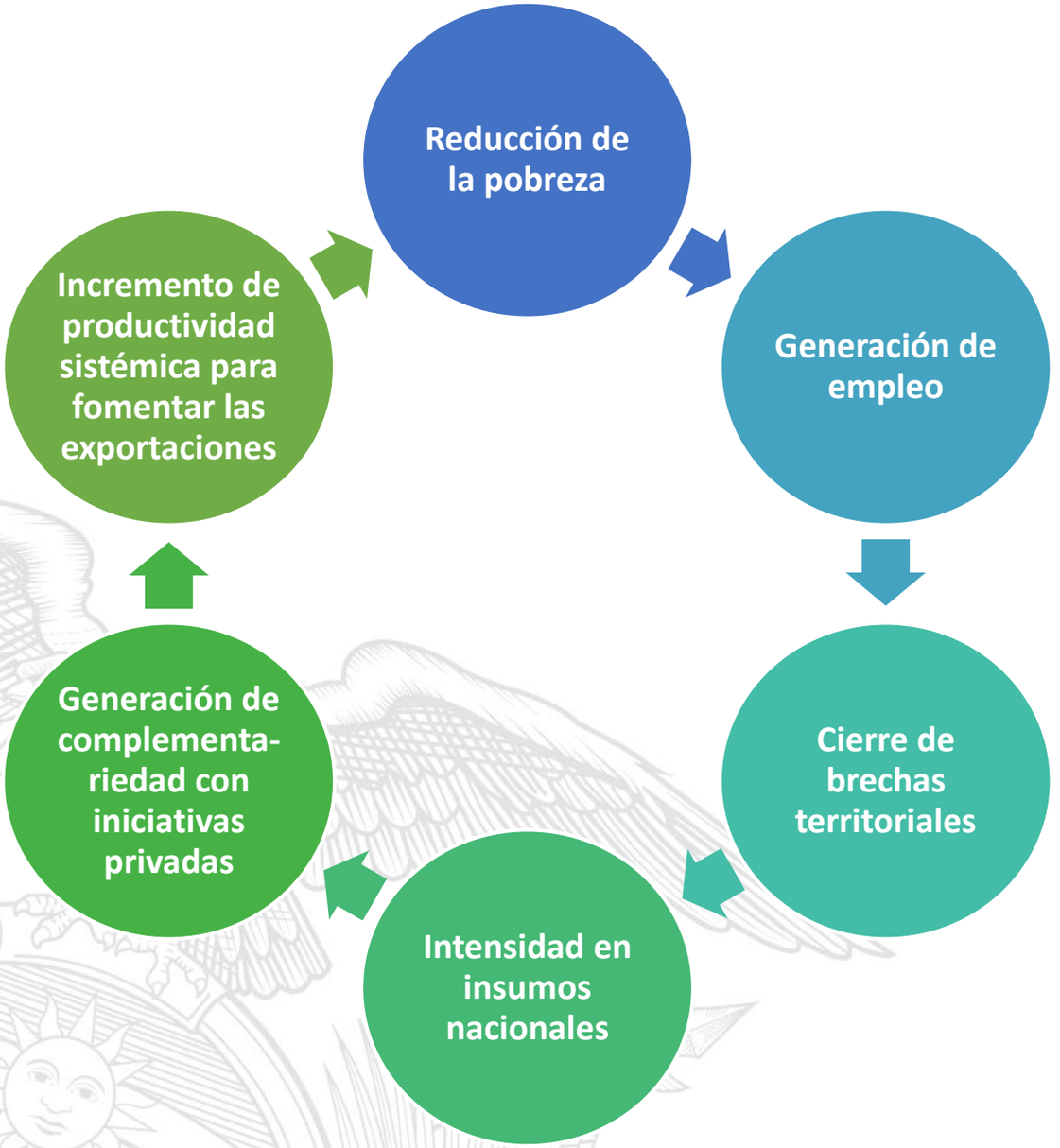

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

Lineamientos de Inversión Pública

- Los estudios, proyectos y programas de inversión pública que cuenten con dictamen de prioridad o dictamen de actualización vigente, y que sean indispensables para la prestación de servicios públicos directos a la ciudadanía.

- Los estudios, proyectos y programas de inversión pública que requieran recursos para ejecutar actividades para su finalización y/o liquidación.

- Intervenciones emblemáticas determinadas en el PND.

Lineamientos de Inversión Pública

- Los estudios, proyectos y programas de inversión, en ejecución cuyas actividades se financien con recursos provenientes de financiamiento externo o asistencia técnica no reembolsables.

- Se considerará a los programas y proyectos nuevos, siempre que estos se encuentren direccionados a la prestación de servicios directos a la ciudadanía y demuestren técnica y territorialmente la necesidad de la intervención, debiendo contar con sus fases de pre-inversión e inversión.

- No se aprobarán programas y proyectos direccionados a financiar gastos de **operación y mantenimiento y/o fortalecimiento institucional** mismos que deberán ser financiados con gasto corriente.

Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS

Lineamientos de Inversión Pública

- Se asignarán recursos, únicamente para el personal que se encuentre realizando actividades directa y explícitamente vinculadas a los estudios, proyectos y programas de inversión pública priorizados y que cumplan con lo establecido en las normas de austeridad del Decreto Ejecutivo 135.

Dictámenes de Prioridad/Actualización

Prioridad

- Estudios / Programas / Proyectos
- **NUEVOS**

Aprobación

- Estudios / Programas / Proyectos
- **NUEVOS CON COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE**

Actualización

- Estudios / Programas / Proyectos
- **CON DICTAMEN DE PRIORIDAD ANTERIOR**

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

Entidades Vinculantes / Dictamen de Prioridad

Gobierno Electrónico → **MINTEL**

Cooperación → **Cancillería**

Proyectos de investigación → **SENESCYT**

Publicidad → **Secretaría de Comunicación Presidencia**

Infraestructura → **INMOBILIAR**

Decreto Ejecutivo 660 → **Gabinete Sectorial**

Lineamientos de actualizaciones

Actualización de dictamen de prioridad

- Monto global inicial de la inversión se altera más allá de un 15%, o
- Cambian los objetivos y metas del programa o proyecto, o
- Inclusión de componentes adicionales a los mismos.

Art. 106 Reg. COPLAFIP

Definición de Monto Global Inicial

Es el monto total priorizado del proyecto y/o programa.

Si no cumple con las condicionante del art. 106 de reglamento al COPLAFIP, debe actualizar la información en el Sistema SIPeIP (reprogramación).

Lineamientos reprogramaciones

REPROGRAMACIONES.- Los programas o proyectos de inversión pública, que requieran ampliación del plazo de ejecución, con la reprogramación de recursos priorizados, deben:

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

CERTIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE PROGRAMA O PROYECTO PRIORIZADO O CON ACTUALIZACIÓN DE PRIORIDAD

Ciudad, 24 de junio de 2019

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 106 señala "De la solicitud de modificaciones presupuestarias del Plan Anual de Inversiones (PAI) - (...). Si el monto total inicial de la inversión se altera más allá de un 15% o cambian los objetivos y metas del programa o proyecto, o se incluyen componentes adicionales a los mismos, la entidad deberá actualizar la priorización de dichos programas y/o proyectos si siguiendo el procedimiento establecido para el efecto por la Secretaría Nacional de Planificación"

CERTIFICO que el estudio, programa o proyecto (incluir el nombre), con CUP (...), no incurre en ninguna de las condicionantes establecidas en el artículo 106 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, por lo que se procede con la reprogramación de la planificación, guardando concordancia con los componentes y actividades del dictamen de prioridad o su actualización, emitido con Oficio Nro. ..., de dd/mm/aa, por un monto total priorizado de US$ ....., para el periodo 20XX-20XX.

El cronograma valorado actualizado contempla un presupuesto total de US$ ....., para el periodo 20XX-20XX, en el que se registra la ejecución de ejercicios anteriores, por un monto de US$... para el periodo 20XX-20XX, acorde a las correspondientes cédulas presupuestarias, y se informa la planificación del presupuesto del año 2019 (año fiscal vigente), por un monto de US$ ....., conforme al codificado[2] de US$..., con corte al dd/mm/aa

Toda la información de respaldo se encuentra disponible para su verificación en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública de dd/mm/aa, en base a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Máxima autoridad de la Entidad

- Actualizar la información en el sistema SIPeIP (Artículo 41 del Reglamento al Código).
- Presentar la Certificación de la máxima autoridad indicando que la reprogramación guarda concordancia con los componentes y actividades priorizados y/o actualizados (Anexo 6 Circular No. SENPLADES-SGPD-2019-0001-C)
- Los estudios, proyectos y programas de inversión pública que cuenten con obligaciones contraídas, debidamente suscritas y que se encuentren pendientes de pago, para su posterior cierre o baja, no requieren contar con un dictamen de actualización de la prioridad.

Plazos Dictamen de Prioridad y Dictamen favorable a modificaciones presupuestarias

- Solicitudes de dictamen de prioridad o actualización de prioridad para los estudios, programas y proyectos, se realiza exclusivamente a través del Sistema Integrado de Planificación y Finanzas Públicas **hasta el 31 de julio de 2019.**

- Para el caso de modificaciones presupuestarias en el año 2019, y durante el proceso de elaboración de la proforma del Plan Anual de Inversiones 2020, **no se receptarán solicitudes desde el 01 al 30 de agosto de 2019.**

Responsabilidades de las entidades que forman parte del PGE

- Si una entidad planifica o está ejecutando un estudio, programas o proyecto de inversión pública en el que se realicen actividades no inherentes a sus competencias y atribuciones, deberá gestionar su traslado a la entidad que tenga la competencia.

- Las nuevas instituciones, que asuman las competencias de otras instituciones, son las que deberán realizar el requerimiento de recursos para la continuidad de la ejecución de los estudios, proyectos y programas de inversión.

Disposiciones Generales

- Para las universidades y escuelas politécnicas, se incorporarán los saldos presupuestarios comprometidos que se generen por no devengar los recursos de sus presupuestos de inversión a la finalización del ejercicio económico.

- No se aprobarán para las universidades y escuelas politécnicas recursos con fuente de financiamiento Fiscales. Los recursos provenientes de autogestión podrán ser incluidos durante la elaboración del Plan Anual de Inversión 2020, siempre y cuando adjunten al requerimiento los documentos que comprueben/garanticen la existencia de los recursos.

Disposiciones Generales

- Las entidades que cuenten con créditos interno y/o externo debidamente firmados y aprobados, deberán cargar dicho documento (contrato, convenio u otros instrumentos representativos de la operación de endeudamiento público) en el sistema SIPeIP.

- Las entidades que se encuentren negociando nuevos créditos, podrán solicitar la respectiva modificación presupuestaria, únicamente durante el ejercicio fiscal 2020; toda vez que deberán contar con el contrato, convenio u otros instrumentos representativos de la operación de endeudamiento público, debidamente firmados y aprobados.

Disposiciones Generales

- Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, y en caso de contar con obligaciones que excedan un ejercicio fiscal, deberán obtener la certificación presupuestaria plurianual.

- Es importante mencionar que para el ejercicio de postulación, las entidades deben incluir los **valores certificados plurianuales**, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos, es decir, se debe considerar el monto de la certificación plurianual como parte del monto postulado.

Disposiciones Generales

- En el marco del artículo 59 del COPLAFIP, las **Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados,** formulará sus respectivos planes de inversión.

- Así también, conforme al artículo 77 del mismo marco legal, **no se consideran parte del Presupuesto General del Estado** - PGE los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Directrices de Inversión Pública

Requerimiento

- Debe efectuarse una vez que se cuente con toda la información actualizada en el banco de proyectos de SIPeIP.
- Debe contener el valor total de la inversión requerida, detallada por año, fuente de financiamiento , grupo de gasto y geográficamente.

Postulación

- Se realizará para todo proyecto que necesite ser incluido en el Plan Anual de Inversión 2020.
- Lo realizará la persona delegada de la institución con clave principal en el sistema SIPeIP.
- Adicionalmente la máxima autoridad deberá remitir oficialmente por oficio Quipux, el anexo 1 de matriz Excel anexo en las Directrices.

Jerarquización

- La autoridad designada para articular el Gabinete Sectorial deberá jerarquizar una vez culminada la etapa de postulación de sus entidades.
- Rango del 1 al 5
- Cada categoría debe representar el 20% del total de la cartera de proyectos del Gabinete.

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

Resumen Proforma Parte 1

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO - SENPLADES

PROFORMA PLAN ANUAL DE INVERSIONES

(En dólares)

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

VALIDADO POR:	
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN:	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO:	

INSTITUCIÓN EJECUTORA		CUP	PROYECTO						
Descripción de Entidad Responsable del proyecto	Descripción de Entidad Coejecutora	Código Único de Proyecto – SIPEIP	Nombre del Proyecto – SIPEIP	N° Oficio de Dictamen de Prioridad	N° Oficio de Cronograma Vigente	Meta cuantificable a alcanzar en el 2020	Indicador de la meta a alcanzar en el 2020	Objetivo del Plan Nacional que aporta	Alineación a Intervención Emblemática
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	91400000.78.6172	NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA						
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS - SECOB	91400000.78.6172	NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA						

Matriz de Postulación PAI 2020

Resumen Proforma Parte 2

Se muestra la estructura actual presupuestaria de cada una de las entidades con sus respectivos proyectos a detalle.

INSTITUCIÓN		CUP	PROYECTO			GRUPO DE GASTO		FUENTE		ORGANISMO		CORRELATIVO	
Código de Entidad	Descripción de Entidad	Código Único de Proyecto - SIPEIP	Nombre del Proyecto - SIPEIP	Cod Programa	Cod Proyecto	Cod Grupo de Gasto	Grupo de Gasto	Cod Fuente de financiamiento	Fuente de financiamiento	Cod Organismo	Organismo	Cod Correlativo	Correlativo

RELATIVO	COMPONENTE	PAI 2019				PROFORMA US$				
Correlativo	Descripción del componente del proyecto aprobado en el Dictamen de	INICIAL Al 1 DE ENERO 2019*	CODIFICADO Al 31 de mayo 2019*	DEVENGADO Al 31 de mayo 201	COMPROMETIDO Al 31 de	2.020	2.021	2.022	2.023	Texto explicativo asociado a los valores
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOL		188.000,00	188.000,00	47.712,00	47.712,00					

Pantalla SIPeIP- Requerimiento PAI 2020

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Bienvenido, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, [RUC: 1760001120001, ID: 1803265774] | Salir

SIPeIP - Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública

INVERSIÓN | PLANIFICACIÓN | SEGUIMIENTO A PROYECTOS | SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN

- DICTAMEN DE PRIORIDAD
- FORMULACIÓN
- REPORTES
- PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN
  - POSTULACIÓN
  - *REQUERIMIENTO PROFORMA PAI*

El requerimiento ya ha sido guardado

Postular Proyectos PAI - Plurianual

Requerimiento Proforma PAI

Código CUP	123200000.0000.384104
Año	2020
Nombre del Programa	
Nombre del Proyecto	APOYO PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO, CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR
Monto Pai	14,516,972.00
Monto Plurianual	☑
2020	14,516,972.00
2021	0.00
2022	0.00
2023	0.00

Fuentes de Financiamiento PAI | Grupos de Gasto | Ubicación Geográfica

Fuentes de Financiamiento PAI

PROVINCIA	CANTON	MONTO	Opciones
COTOPAXI	LATACUNGA		

DESAGREGACION UBICACION GEOGRAFICA

ZONA	PROVINCIA	CANTON	Monto
ZONA 6	AZUAY	CUENCA	998,401.54
ZONA 5	BOLIVAR	CHIMBO	239,766.10
ZONA 1	CARCHI	TULCAN	164,962.13
ZONA 6	CAÑAR	AZOGUES	286,716.86
ZONA 3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	493,839.50
ZONA 3	COTOPAXI	LATACUNGA	374,178.51
ZONA 7	EL ORO	MACHALA	671,935.15
ZONA 1	ESMERALDAS	ESMERALDAS	510,652.95
ZONA 5	GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	23,349.49
ZONA 8	GUAYAS	GUAYAQUIL	2,853,864.21

« « 1 2 3 » »»

Total: 14,516,972.00

Guardar | Cancelar

Derechos Reservados © Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Pantalla SIPeIP- Postulación PAI 2020

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Bienvenido, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, [RUC: 1760001120001, ID: 1803265774] | Salir

SIPeIP - Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública

INVERSIÓN | PLANIFICACIÓN | SEGUIMIENTO A PROYECTOS | SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN

- DICTAMEN DE PRIORIDAD
- FORMULACIÓN
- REPORTES
- PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN
  - *POSTULACIÓN*
  - REQUERIMIENTO PROFORMA PAI

Postular Proyectos PAI - Plurianual

Requerimiento Proforma PAI

Código CUP	123200000.0000.384104
Año	2020
Nombre del Programa	
Nombre del Proyecto	APOYO PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO, CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR
Monto Pai	14,516,972.00
Monto Plurianual	
2020	14,516,972.00
2021	0.00
2022	0.00
2023	0.00

Fuentes de Financiamiento PAI | Grupos de Gasto | Ubicación Geográfica

Fuentes de Financiamiento PAI

PROVINCIA	CANTON	MONTO	Opciones
COTOPAXI	LATACUNGA		

DESAGREGACION UBICACION GEOGRAFICA

ZONA	PROVINCIA	CANTON	Monto	Opciones
ZONA 6	AZUAY	CUENCA	998,401.54	
ZONA 5	BOLIVAR	CHIMBO	239,766.10	
ZONA 1	CARCHI	TULCAN	164,962.13	
ZONA 6	CAÑAR	AZOGUES	286,716.86	
ZONA 3	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	493,839.50	
ZONA 3	COTOPAXI	LATACUNGA	374,178.51	
ZONA 7	EL ORO	MACHALA	671,935.15	
ZONA 1	ESMERALDAS	ESMERALDAS	510,652.95	
ZONA 5	GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	23,349.49	
ZONA 8	GUAYAS	GUAYAQUIL	2,853,864.21	

« « 1 2 3 » »»

Total: 14,516,972.00

* Postular ProyectoPAI-Plurianual: No (Si / No)

Guardar | Cancelar

Pantalla SIPeIP- Proyecto postulado

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

SIPeIP - Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública

Bienvenido, MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, [RUC: 1760001120001, ID: 1803265774] | Salir

INVERSIÓN | PLANIFICACIÓN | SEGUIMIENTO A PROYECTOS | SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN

- DICTAMEN DE PRIORIDAD
- FORMULACIÓN
- REPORTES
- PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN
  - *POSTULACIÓN*
  - REQUERIMIENTO PROFORMA PAI

El Proyecto se ha postulado con éxito

Postular Proyectos PAI - Plurianual

Requerimiento Proforma PAI

Código CUP	123200000.0000.384104	Año	2020
Nombre del Programa			
Nombre del Proyecto	APOYO PARA EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO, CALIFICACIÓN Y ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR		
Monto Pai	14,516,972.00		
Monto Plurianual	☑		
2020	14,516,972.00		
2021	0.00		
2022	0.00		
2023	0.00		

Fuentes de Financiamiento PAI | Grupos de Gasto | Ubicación Geográfica

Fuentes de Financiamiento PAI

Catálogo Fuentes de Financiamiento Desglosado

Mes	Fuente de Financiamiento	Monto	Entidad de Financiamiento Externo	N. Prestamo
Diciembre	Recursos Fiscales	14,516,972.00		

Total: 14,516,972.00

* Postular ProyectoPAI-Plurianual: Si

Guardar | Cancelar

Derechos Reservados © Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Cronograma Proforma PAI 2020

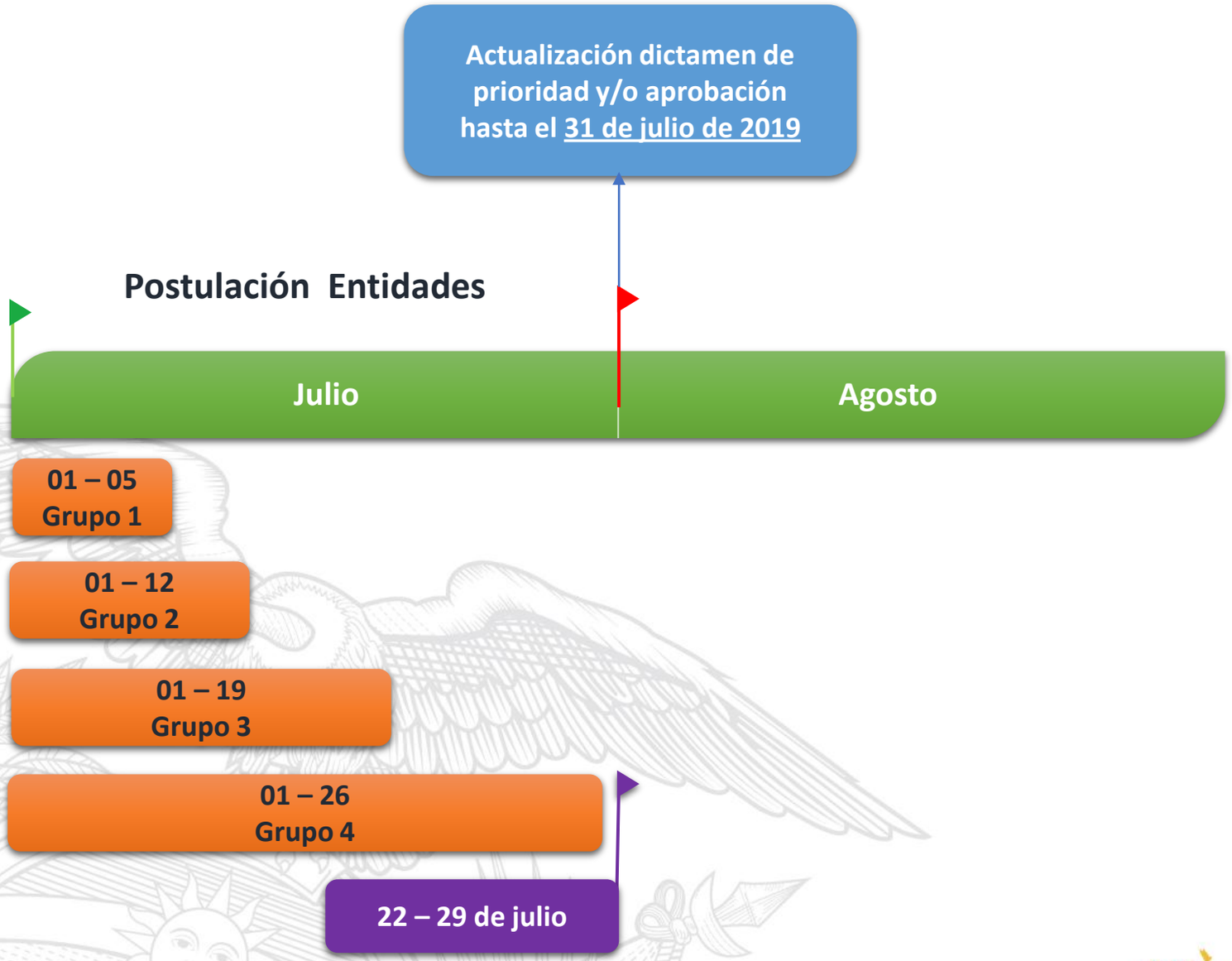

Cronograma Modificaciones Presupuestarias

PAI 2019

01 al 30 Agosto | **Septiembre**

NO se receptarán solicitudes de modificaciones presupuestarias y certificaciones plurianuales

Documentos de socialización de Lineamientos de Proforma PAI 2020

- ✓ **Entidades del Ejecutivo:**
  - ✓ Oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2019-0077-OF, de 20 de Junio de 2019

- ✓ **Universidades, Escuelas Politécnicas y otras instituciones:**
  - ✓ Oficio Nro. SENPLADES-SGPD-2019-0074-OF, de 20 de Junio de 2019

- ✓ **Documentos habilitados para descarga en el link:**
  - ✓ https://www.planificacion.gob.ec/informacion-de-inversion-publica/

Contactos

Subsecretaría de Inversión Pública

Teléfono: +(593) 397 – 8900

E-mail de contacto:

- inversion@planificacion.gob.ec